

**PRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA
TALA Y VENTA DE 02 EUCALIPTUS UBICADOS EN
TERRENO MUNICIPAL DEL SECTOR LAS LOMAS,
LA TRINCHERA; 01 OLMO Y 01 ÁLAMO UBICADOS
EN LA ESCUELA ELENA ARMIJO MORALES,
SECTOR HUAQUÉN; Y LA PODA DE 01 QUILLAY
UBICADO EN LA ESCUELA JOSÉ LUIS RICHARDS
GONZÁLEZ, SECTOR PARAGUAY.**

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2026-DA-2044

CUREPTO, 09/10/2026

VISTOS : El Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule de fecha 09.11.2024; Rol N° 113-2024 que da cuenta de la elección de Alcalde de la comuna de Curepto; y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2024; El Exento Decreto Alcaldicio N°2026-DA-3226/30.12.2025 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2026; La Ordenanza Municipal N° 18 del 30.10.2024 que Aprueba Ordenanza sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales; La Ley N° 20.730 de fecha 08.03.2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; La Resolución N°36 del 2024 de la C.G.R., que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar la tala y venta de 02 árboles de la especie eucaliptus, de gran envergadura, emplazados en un terreno municipal del sector Las Lomas, La Trinchera, frente a la sede y posta municipal de dicha localidad.

2. El requerimiento efectuado mediante correo electrónico por la profesora encargada, Claudia Flores Flores, respecto de la ejecución de la poda controlada de ramas de gran altura de 01 árbol de la especie quillay, ubicado en la Escuela José Luis Richards González, sector Paraguay, cuyas ramas se proyectan hacia la cancha techada del establecimiento, presentando riesgo de desprendimiento y eventual afectación a la infraestructura y a la comunidad educativa.

3. La necesidad de efectuar la tala y venta de 02 árboles ubicados en la Escuela Elena Armijo Morales, sector Huaquén: 01 olmo, cuyas raíces obstruyen el sistema de evacuación de aguas servidas del establecimiento; y 01 álamo seco, ubicado en el deslinde del recinto, que presenta riesgo de caída y eventual afectación a la biblioteca, pandereta perimetral y tendido eléctrico aéreo.

4. Título XI “Derechos Varios”, Artículo 21°, Numeral 10), de la Ordenanza Municipal N° 18 del 30.10.2024 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que indica que el valor del permiso de tala de árboles en bienes nacionales de uso público, por cada árbol es de 35% de la UTM.

5. Que se hace indispensable realizar un proceso de propuesta publica para ejecutar la poda, tala y venta de los árboles identificados.

D E C R E T O :



CRE



JGR



RDV



RRU



MIN





1. Apruébese las Bases Administrativas para la “tala y venta de 02 eucaliptus ubicados en terreno municipal del sector las Lomas, La Trinchera; 01 olmo y 01 álamo ubicados en la escuela Elena Armijo Morales, sector Huaquén; y la poda de 01 quillay ubicado en la escuela José Luis Richards González, sector Paraguay”, y sus Anexos, documentos que forman parte y complementan el presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA TALA Y VENTA DE 02 EUCALIPTUS UBICADOS EN TERRENO MUNICIPAL DEL SECTOR LAS LOMAS, LA TRINCHERA; 01 OLMO Y 01 ÁLAMO UBICADOS EN LA ESCUELA ELENA ARMIGO MORALES, SECTOR HUAQUÉN; Y LA PODA DE 01 QUILLAY UBICADO EN LA ESCUELA JOSÉ LUIS RICHARDS GONZÁLEZ, SECTOR PARAGUAY

A. GENERALIDADES:

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Nombre: Ilustre Municipalidad de Curepto

Domicilio: Plaza de armas s/n, Curepto

RUT: 69.110.300-5

Representante Legal: Alcalde Sr. Fernando Enrique Alcántara Barrios

Unidad Técnica: Prevencionista de Riesgos DAEM

La I. Municipalidad de Curepto, llama a presentar propuesta pública para tala y venta de 02 eucaliptus, 01 olmo, 01 álamo y la poda de 01 quillay, especies arbóreas ubicadas en los sectores previamente mencionados de la comuna de Curepto. La presente se registrará por los siguientes instrumentos, en orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, sus anexos, informe técnico de evaluación y aclaraciones.
- b) La oferta presentada por el Oferente
- c) El contrato

En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, www.curepto.cl, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en plaza de armas s/n Curepto y en oficina Secretaría del Departamento de Educación Municipal ubicada en Manuel Rodríguez N°8 Curepto.

B. DEL PLAZO Y TRABAJO A EJECUTAR:

El Adjudicatario, deberá ejecutar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo con la ubicación y especie de cada árbol a intervenir:

1. **Sector Las Lomas, La Trinchera:** deberá realizar la tala controlada de los 02 eucaliptus, ubicados en terreno municipal, frente a la sede social y posta municipal del sector La Lomas, La Trinchera. Los trabajos deberán incluir el retiro completo de los 02 troncos y sus respectivas raíces. Una vez finalizados los trabajos, deberá rellenar con tierra los hoyos resultantes de la extracción y nivelar adecuadamente el terreno, dejándolo en condiciones seguras y uniformes.

Las cantidades, dimensiones y medidas aproximadas **de los árboles a talar** son las siguientes:

Tipo de Árbol	Cantidad de arboles	Altura Aprox.	Diámetro del Tronco Aprox.
Eucaliptus	02	20 mts.	113 cm.
		18 mts.	196 cm.

2. **Escuela Elena Armijo Morales, sector Huaquén:** deberá realizar la tala controlada de 01 olmo, ubicado en el exterior del establecimiento, junto a la garita



emplazada a un costado del acceso principal. El trabajo deberá contemplar el retiro completo del tronco y sus respectivas raíces, debiendo posteriormente rellenar con tierra el hoyo resultante de la extracción y nivelar el terreno.

Considerando que el árbol se encuentra contiguo a la vereda, en caso de que esta resulte dañada durante la ejecución de los trabajos o sea necesario retirar algún tramo para efectuar la extracción, el Adjudicatario deberá reponer y dejar la vereda en las mismas condiciones en que se encontraba previo al inicio de los trabajos.

Asimismo, deberá realizar la tala controlada de 01 álamo hasta ras de suelo, ubicado al final del terreno del establecimiento.

Las cantidades, dimensiones y medidas aproximadas **de los árboles a talar** son las siguientes:

Tipo de Árbol	Cantidad de arboles	Altura Aprox.	Diámetro del Tronco Aprox.
Olmo	01	15 mts.	49 cm.
Álamo	01	12 mts.	53 cm.

3. Escuela José Luis Richards González, sector Paraguay: deberá realizar la **poda controlada de 01 quillay, reduciendo considerablemente la altura actual del ejemplar mediante el corte de las ramas de mayor altura**, con el propósito de disminuir su porte y mantener una copa uniforme y equilibrada. El nivel hasta el cual deberá efectuarse la poda se encuentra señalado en el Informe Técnico de Evaluación, documento que se adjunta y forma parte de la presente base.

La cantidad y medida aproximada del **árbol a podar** es la siguiente:

Tipo de Árbol	Cantidad de arboles	Altura Aprox.
Quillay	01	25 mts.

El adjudicatario será propietario de toda la madera que obtenga de dicha tala y poda de los árboles mencionados, incluidos los troncos, ramas y desechos.

Se adjunta informe técnico de evaluación, en el cual se detallan la ubicación y las características de los árboles a intervenir, los riesgos identificados y los respectivos registros fotográficos.

El Adjudicatario, deberá establecer en su oferta el plazo de ejecución de los servicios de tala y poda, el cual no podrá ser superior a 06 fines de semana de ejecución (sábado y/o domingos), si el plazo ofertado supera esta cantidad de plazo, la oferta será declarada inadmisibile. El plazo se computará a contar del fin de semana en que se inicien los trabajos. El plazo para la ejecución del servicio debe considerar la ejecución completa de todos los trabajos, incluyendo la tala de los 04 árboles, la extracción de los troncos y raíces de los 03 ejemplares respecto de los cuales se exige su extracción, la poda de 01 quillay, así como el retiro de la totalidad de la madera, ramas y demás residuos generados durante la ejecución del trabajo. Una vez finalizados los trabajos, las áreas intervenidas deberán quedar completamente despejadas, limpias y en condiciones seguras.

Una vez finalizados los trabajos, la contraparte del DAEM verificará el cumplimiento de las labores y condiciones establecidas en las presentes Bases y en el Informe Técnico de Evaluación. En caso de existir trabajos pendientes u observaciones, el Adjudicatario deberá subsanarlos dentro del plazo que establezca la contraparte, de acuerdo con la naturaleza de la observación. Los trabajos se considerarán finalizados una vez cumplidas las obligaciones y subsanadas las observaciones que correspondan.



CRE



JGR



RDV



RRU



MIN



Considerando la magnitud y características de los trabajos, así como la ubicación de los árboles en sectores próximos o al interior de establecimientos educacionales, las labores de tala y poda deberán ejecutarse durante los fines de semana (sábado y/o domingo), con el propósito de minimizar la presencia y exposición de estudiantes, funcionarios y demás integrantes de las comunidades educativas.

El Adjudicatario deberá iniciar los trabajos dentro de los dos primeros fines de semana siguientes a la firma del contrato. Excepcionalmente, tanto el inicio como la continuidad de los trabajos podrán ser postergados o suspendidos cuando las condiciones climáticas u otras condiciones del entorno no permitan ejecutar las labores de manera segura, debiendo coordinar oportunamente una nueva fecha de ejecución con la prevencionista de riesgos, quién actuará como contraparte del Departamento de Educación Municipal de Curepto.

Los fines de semana en que los trabajos deban suspenderse por condiciones climáticas, del entorno u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la contraparte del DAEM no serán considerados para efectos del cómputo del plazo de ejecución ofertado

El Adjudicatario deberá informar previamente a la Prevencionista de Riesgos del DAEM la fecha y horario programados para la intervención de cada uno de los árboles contemplados en el servicio.

Para la tala de los 02 eucaliptus ubicados en el sector Las Lomas, La Trinchera, y del olmo ubicado en el exterior de la Escuela Elena Armijo Morales, la contraparte del DAEM efectuará las coordinaciones necesarias con los organismos competentes, tales como Departamento de Tránsito, Seguridad Ciudadana, Vialidad y/o Carabineros de Chile, según corresponda, para el resguardo del tránsito vehicular y peatonal. Asimismo, realizará las gestiones con el Departamento de Comunicaciones de la I. Municipalidad de Curepto, a fin de informar oportunamente sobre la ejecución de los trabajos en sectores colindantes con la vía pública.

Durante la ejecución de los trabajos, la I. Municipalidad, podrá paralizar temporalmente las labores cuando se detecten condiciones que representen un riesgo para las personas, bienes o el entorno, producto de la falta o inadecuada implementación de las medidas de seguridad establecidas en las presentes Bases, en el Informe técnico de evaluación o en el Procedimiento de trabajo seguro presentado por el adjudicatario. Los trabajos podrán reanudarse una vez subsanadas las condiciones de riesgo y adoptadas las medidas de seguridad correspondientes.

C. VISITA A TERRENO:

Los oferentes podrán participar de una visita a terreno (voluntaria), **el día jueves 15 de octubre de 2026, a las 09:30 horas**. Para lo cual, se reunirán en el Departamento de Educación dirección Manuel Rodríguez N°8, Curepto, en la hora señalada y serán acompañados por la funcionaria contraparte del Departamento de Educación, quien mostrará los árboles a talar, aquellos que requieren la extracción del tronco con sus raíces y el árbol a podar, posteriormente levantará un acta con las personas participantes.

Cada oferente deberá efectuar el traslado hacia los distintos lugares contemplados en la visita a terreno por sus propios medios, siendo de su exclusiva responsabilidad disponer del transporte necesario para realizar el recorrido.

D. VALOR A PAGAR POR EL ADJUDICATARIO:

1) El monto a pagar por el Adjudicatario al Municipio, por concepto de tala, poda y venta de 05 árboles, será acorde a la mejor propuesta que se presente, considerando **un valor mínimo de \$20.000.- (veinte mil pesos) por la totalidad de los árboles**. El oferente que proponga un valor menor al señalado, será considerado fuera de bases y su oferta será rechazada.

2) Además, el Adjudicatario, deberá pagar al Municipio por concepto de permiso para tala de árboles, un 35% de la Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada árbol.



Esto, según lo señalado en numeral 10) Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 18 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios municipales del 30.10.2024. De acuerdo a lo anterior, y considerando que se deben talar solo 04 árboles de las especies 02 eucaliptus, 01 olmo y 01 álamo el valor total del permiso, será de un 140% de la UTM, correspondiente al mes de pago de este, es decir, **el mes de octubre, cuyo valor total asciende a \$101.011.- (ciento un mil once pesos).**

E. FORMA DE PAGO:

El Adjudicatario, deberá pagar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de tala y venta de 04 árboles, de la especie eucaliptus, olmo y álamo, y poda y venta de 01 árbol, de la especie quillay, y el valor del permiso, señalados en la letra D anterior, **a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación**, hasta las 13:30 horas en Tesorería Municipal, en dinero en efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto, o vía transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Curepto, Banco Estado, N°42909000038, cuyo comprobante debe ser enviado al correo de tesorería municipal, tesoreria@curepto.cl, con indicación de que corresponde el pago a la venta, tala y poda de árboles ubicados en el sector las Lomas La Trinchera, escuela Elena Armijo Morales y escuela José Luis Richards González.

Por consiguiente, si el Adjudicatario, en el caso de que NO efectúe el pago en el plazo mencionado, quedara fuera del proceso, adjudicándose a la siguiente mejor propuesta.

F. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

1) Talar los 04 árboles, 02 de la especie eucaliptus, 01 de la especie olmo y 01 de la especie álamo.

2) Realizar la extracción del tronco con sus respectivas raíces en los 02 eucaliptus y el olmo.

3) Podar 01 árbol de la especie quillay.

4) Ejecutar las labores de conformidad con el Procedimiento de Trabajo Seguro presentado en su oferta, los cuales deberán mantenerse disponibles durante la ejecución de los trabajos. El personal que efectúe labores en altura y/o opere motosierras deberá corresponder a personal cuya capacitación haya sido acreditada mediante los antecedentes presentados en la oferta.

5) Retirar toda la madera, tronco con sus raíces, ramas, y desechos provenientes de la tala de los 04 árboles, y poda de 01 quillay, que se encuentran en los sectores mencionados.

6) El acopio, traslado y disposición final de la madera, tronco con raíces, ramas y desechos.

7) Adoptar todas las medidas de seguridad con el personal y entorno donde se ejecutarán los trabajos, eximiendo de responsabilidad penal, civil o laboral a la Municipalidad, de cualquier accidente que sufra alguno de los trabajadores o tercero durante la ejecución de los trabajos a realizar.

8) El personal que ejecute o apoye en labores de tala, poda y corte de madera deberá ser idóneo y estar debidamente capacitado para las funciones que desempeñe, además de utilizar durante toda la ejecución de los trabajos los elementos de protección personal (EPP) correspondientes a los riesgos asociados a cada labor. Como mínimo, casco de seguridad integrado con protección auditiva y visor de malla antipartículas, barbiquejo, chaleco reflectante, ropa de trabajo, guantes de seguridad y calzado de seguridad. Para los trabajos en altura deberán utilizarse, además, los sistemas de protección contra caídas que correspondan, sin perjuicio de otros elementos de protección que resulten necesarios de acuerdo con las características y riesgos específicos de las tareas a ejecutar.

9) Proporcionar las herramientas, elementos o accesorios de sujeción, retención y descenso, maquinarias, vehículos y medios de acceso y trabajo en altura técnicamente



adecuados para la intervención de cada árbol, así como para el traslado de ramas y troncos.

10) Cuando se requiera resguardar el tránsito vehicular y/o peatonal, el adjudicatario será responsable de implementar las medidas de seguridad y señalización necesarias, debiendo disponer de conos, barreras, cintas de peligro, señalización u otros elementos adecuados que permitan delimitar y resguardar el área de trabajo y prevenir la exposición de vehículos y peatones a los riesgos asociados en la ejecución de las labores.

11) Enterar el monto ofertado en su propuesta, en Tesorería Municipal.

12) El Adjudicatario será responsable de los daños que, con ocasión de la ejecución de los trabajos, sean ocasionados por su personal o por terceros que presten servicios para él, a la propiedad municipal, pública, privada o a terceros, incluyendo veredas, garitas, tendidos eléctricos aéreos u otra infraestructura existente en las áreas de intervención, debiendo asumir su reparación, reposición o los costos asociados, según corresponda. Asimismo, será responsable de cualquier daño, destrucción o pérdida de sus equipos, maquinarias, herramientas y demás bienes utilizados para la ejecución de los trabajos, sin que corresponda a la Municipalidad efectuar reembolso alguno por dichos conceptos.

G. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los antecedentes indicados en la letra H de la presente base, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior **“TALA Y VENTA DE 02 EUCALIPTUS UBICADOS EN TERRENO MUNICIPAL DEL SECTOR LAS LOMAS, LA TRINCHERA; 01 OLMO Y 01 ÁLAMO UBICADOS EN LA ESCUELA ELENA ARMIJO MORALES, SECTOR HUAQUÉN; Y LA PODA DE 01 QUILLAY UBICADO EN LA ESCUELA JOSÉ LUIS RICHARDS GONZÁLEZ, SECTOR PARAGUAY”** en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS), de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en plaza de armas s/n Curepto, **hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2026.**

H. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día **MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2026, a las 15:30 horas**, en Sala de reuniones del Departamento de Educación, ubicado en Manuel Rodríguez N°8, ante la Comisión Evaluadora.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:

- Anexo N°1: Presentación del Oferente
- Anexo N°2: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.
- Anexo N°3: Formulario Propuesta Económica y plazo
- Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) para la ejecución de las labores de la tala y poda de cada árbol a intervenir, considerando sus características, dimensiones, ubicación, condiciones del entorno y riesgos identificados en el Informe técnico de evaluación adjunto a las presentes bases.
El procedimiento deberá incluir, como mínimo: objetivo, alcance, responsables, metodología y secuencia de trabajo; medio de acceso y modalidad de trabajo en altura para cada árbol; equipos, herramientas y maquinarias; sistemas de protección contra caídas; sistemas de sujeción, retención y/o descenso de ramas o secciones a utilizar; delimitación del área de trabajo; medidas de control de los riesgos identificados y elementos de protección personal requeridos.
Cuando existan tendidos eléctricos próximos, deberá indicar las medidas preventivas que se adoptarán para evitar el contacto o aproximación peligrosa de personas, ramas, herramientas, equipos o maquinarias a las líneas eléctricas.
- Acreditación de capacitación del personal: El oferente deberá acompañar certificados, diplomas, credenciales u otro medio de verificación equivalente que permita acreditar que el personal que ejecutará las labores cuenta con capacitación



o cursos en trabajo en altura y en operación y/o uso seguro de motosierras, según las funciones que desempeñará durante la ejecución de los trabajos.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes señalados en las letras d) y e) implicará que la oferta sea declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique, previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación:

Si el proponente es persona natural: Deberá acompañar fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.

Si el proponente es persona jurídica: Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de los extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

La Municipalidad, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

I. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la “**TALA Y VENTA DE 02 EUCALIPTUS UBICADOS EN TERRENO MUNICIPAL DEL SECTOR LAS LOMAS, LA TRINCHERA; 01 OLMO Y 01 ÁLAMO UBICADOS EN LA ESCUELA ELENA ARMIJO MORALES, SECTOR HUAQUÉN; Y LA PODA DE 01 QUILLAY UBICADO EN LA ESCUELA JOSÉ LUIS RICHARDS GONZÁLEZ, SECTOR PARAGUAY**”; estará integrada por los siguientes funcionarios: técnico SECPLAN; Prevencionista de Riesgos del DAEM; Encargado de fomento productivo, o quienes les subroguen.

J. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe de evaluación, recomendando la adjudicación de la mejor propuesta conforme a las bases, o bien, el rechazo de estas.

Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas considerando el monto ofertado pagar a la Municipalidad, de conformidad a lo indicado en la **letra D, numeral 1)** de las presentes bases. Teniendo como referencia que el monto de mayor valor ofertado pagar al Municipio, tendrá un puntaje de 100 puntos, el que servirá de base para calcular los puntajes del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional, y se considerará 4 decimales, de acuerdo a la siguiente formula:

Puntaje de la oferta = ((valor ofertado / valor de la oferta mayor) x 100).

En caso de existir empate con igual valor en uno o más oferentes, se priorizará al oferente que hayan ingresado su oferta primero en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad, de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta.

K. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El alcalde mediante decreto alcaldicio, deberá resolver la adjudicación o el declarar desierta la o las propuestas públicas. Podrá declararse desierta la propuesta publica por no ajustarse a las bases de licitación o por no presentarse oferentes.

A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.



L. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El oferente adjudicado deberá suscribir un contrato y pagar los montos correspondientes a los señalados en la letra E, dentro de 3 (tres) días hábiles siguiente a la fecha de notificación de la resolución del concurso.

El contrato será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto.

M. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO CON ANTICIPACIÓN:

El contrato terminara en forma anticipada en los siguientes casos:

1) Por no iniciar los trabajos de tala y poda dentro de los dos primeros fines de semanas siguientes a la firma del contrato, salvo que existan condiciones climáticas u otras condiciones del entorno que impidan su ejecución de manera segura y se haya coordinado oportunamente una nueva fecha para el inicio de los trabajos con la funcionaria contraparte del DAEM.

2) Por interrupción de la tala y poda de los árboles, sin causa justificada durante dos fines de semana consecutivos.

3) Por daños graves causados a la propiedad municipal, pública o privada o a terceros que sean responsabilidad de su personal, o terceros que le presten servicios o ejecuten trabajos para el Adjudicatario en relación con este contrato.

4) Por incumplimiento grave o reiterado de las medidas de seguridad establecidas en las presentes Bases, Informe Técnico de Evaluación y/o Procedimiento de Trabajo Seguro, o por continuar las labores habiéndose dispuesto su paralización temporal por condiciones de riesgo.

5) No pago oportuno del monto ofertado.

En caso que se ponga término anticipado por las causales 1), 2), 3) y 4) señaladas, La Municipalidad no hará devolución de los montos pagados por el Oferente.

N. DISPOSICIONES VARIAS:

La Ilustre Municipalidad de Curepto no responderá de manera alguna por los daños y/o perjuicios de cualquiera naturaleza que puedan producirse eventualmente a terceros, a bienes públicos o privados, a dependientes, y a bienes o pertenencias de toda clase del adjudicatario, con ocasión y durante la ejecución de las labores y con motivo de cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

2. Anótese, comuníquese, publíquese y archívese este decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y su control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
A L C A L D E





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE